



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesión de 1.º de Setiembre de 1919.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar; asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Concha Castillo, Espejo, Matte, Prado Amor, Quezada, Salas Lavaqui, Schmidt i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos i grados:

Arquitecto:

Don Luis Enrique Muñoz Maluschcka.

Profesora de matemáticas i física:

Doña Sara Guerín de Elgueta.

Profesor de alemán:

Don Enrique Everding Luders.

Dentistas:

Don Luis Guzmán Sanhueza,
 » Héctor Prajoux Cerda,
 » Félix Sanfuentes Smith; i
 » Daniel Signorelli Genovesse.

Licenciados en medicina i farmacia:

Don Víctor de la Fuente Basualto,
 » Alberto Gaete Meza; i
 » Adolfo Kaplan Katz.

Licenciados en leyes i ciencias políticas:

Don Arturo Davis Shmaef, i
 » Hernán Errázuriz Letelier;

Bachilleres en leyes i ciencias políticas:

Don Jorje Aldunate Eguiguren,
 » Francisco de Paula Briceño Briceño,
 » Jorje Correa Ugarte,
 » Manuel Grez Eguiguren,
 » Jermán Oelckers Schwarzenberg,
 » Ejidio Reyes Avendaño,
 » Teobaldo Ugarte Castañeda; i
 » Jorje Wilson Werner.

El mismo señor Rector dió cuenta que con fecha 28 de Agosto, había conferido el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a

Don Wenceslao Vial Ovalle.

Antes de procederse a la lectura del acta, el señor Rector de la Universidad dió cuenta a los señores Consejeros, del fallecimiento del Director del Instituto Pedagógico i Profesor en el mismo establecimiento, de Filología Clásica i Latin, Doctor don Federico Hanssen, pues desea dejar honroso testimonio de los múltiples servicios que prestó a la República, con sus publicaciones científicas, con su labor de catedrático i en la organización del Instituto en el cual sirvió desde su fundación. Llama la atención el señor Rector de la Universidad al hecho de que el señor Hanssen haya sido uno de los pocos educacionistas que sirviera a la instrucción nacional durante treinta años, de activa i no interrumpida labor, de tal manera que, en este punto, no sabría sino compararlo con don Andrés Bello i con don Diego Barros Arana; i termina pidiendo la venia de los señores Consejeros, que le es acordada unánimemente, para que se deje constancia de sus palabras.

Por su parte, el señor Consejero Prado Amor, adhiere en absoluto a la manifestación de pesar hecha por el señor Rector de la Universidad, i espresa que lo hace así, principalmente por haber sido él alumno del Instituto Pedagógico, donde, si no tuvo el honor de ser discípulo del Dr. Hanssen, pudo, en cambio, apreciar debidamente cuánto su espíritu de sabio, en unión de los Profesores Steffen i Schneider, había influido honda i fecundamente en el ánimo de la juventud.

A continuación, leída i aprobada el acta de la sesión de 25 de Agosto, se dió cuenta:

1.º De una providencia del señor Ministro de Instrucción Pública, con la cual remite el presupuesto que, para dotar de Talleres de Trabajos Manuales a los liceos de la República, ha formado el Jefe de la Sección del Material, i a que dió lectura, en la sesión pasada, el señor Rector de la Universidad; i en que pregunta si aún persiste el Consejo en su petición de que se comisione al Director del Instituto de Educación Física para que haga una visita de inspección a los establecimientos de instrucción secundaria a fin de que informe acerca del estado en que se encuentra la enseñanza de los ramos técnicos i mui en especial de los trabajos manuales.

Con este motivo, espresó el señor Consejero Matte que el presupuesto que remite el señor Ministro de Instrucción Pública

se refiere sólo a uno de los múltiples aspectos del problema que desea conocer en todos sus factores la Corporación, i acerca del cual debería informar detalladamente el Director del Instituto de Educación Física, pues no sólo se desea saber cuánto es necesario invertir en cada liceo para que tenga sus instalaciones completas en la enseñanza de los Trabajos Manuales, sino también la marcha que ésta ha seguido i de qué modo se han aplicado sus programas, como también lo que ocurre en los otros ramos técnicos. No ignoran los señores Consejeros que profesores no faltan, pero se pregunta qué harán éstos si carecen de todo material. Estima el señor Consejero Matte que el caso del Liceo de Valdivia, en que se esplicaba la teoría de los Trabajos Manuales—cosa más que inadecuada, absurda dentro de la finalidad de éstos—es revelador de lo que debe pasar en la mayoría de los colejos. Quiere observar, además, que últimamente se ha hablado mucho de educación vocacional, de orientación dentro de la instrucción secundaria, hacia la enseñanza industrial, i que, es opinión unánime de los señores Consejeros, que esto se conseguiría, sin alterar lo existente, con la correcta aplicación de los Programas de Trabajos Manuales, lo cual no ha podido realizarse hasta ahora porque no se han dado los medios para ello. Volviendo al Presupuesto mismo, de que se ha dado cuenta, cree el señor Consejero Matte que, por perfecto que el sea, porque se trata de un cuadro jeneral en que se consultan talleres completos, i por tanto, de difícil adquisición por su subido valor, es preferible que el Director del Instituto de Educación Física manifieste lo que es más necesario que se tenga según lo que posea cada liceo, cosa que en su concepto puede ser de más rápida i fácil realización. Finalmente, opina el señor Consejero Matte que con la visita de inspección de que se trata no hace la Corporación sino ejercer una de sus atribuciones, que es la de fiscalizar, por los medios de que pueda disponer, cómo se hace la enseñanza en jeneral i de qué manera se aplican los programas; i termina haciendo indicación para que se insista ante el señor Ministro de Instrucción Pública, en la necesidad de que el Director del Instituto de Educación Física haga una visita a los liceos a fin de que informe acerca del estado de la enseñanza de los ramos técnicos i de la mejor realización de sus programas.

Unánimemente se acordó proceder en la forma propuesta por el señor Consejero Matte.

2.º De cuatro comunicaciones remitidas por el Ministerio de Instrucción Pública, de los Intendentes de Arauco, Bío-Bío i Llanquihue i del Rector del Liceo de Tomé, en que piden autorización para clausurar los Liceos de Lebu, Los Anjeles, Puerto Montt i Tomé, a fin de evitar el contagio de la gripe.

Se resolvió hacer presente al señor Ministro de Instrucción Pública que no había conveniencia en clausurar los establecimientos de instrucción secundaria, por el perjuicio que con ello se acarrea a los alumnos, por la proximidad de las vacaciones, i porque, en último término, no se evita la propagación de la epidemia.

Se acordó también manifestar otro tanto a los Rectores de los Liceos de Ovalle, Rengo i Tomé, que solicitaban igual autorización por idéntico motivo.

3.º De una providencia del Ministerio de Instrucción en que pide el informe del Consejo acerca de una presentación hecha por el Tesorero Fiscal de Santiago para que las pensiones de los alumnos del Internado Barros Arana i de los medio-pupilos del Instituto Nacional se paguen en los mismos establecimientos; i de una comunicación del Rector de este último colejio en que hace indicación para que no se innove en la materia, es decir, para que las pensiones se paguen directamente en la Tesorería Fiscal.

Se acordó aprobar el informe del señor Rector del Instituto Nacional; i oída su opinión verbal, manifestar además, al señor Ministro de Instrucción, que no habría inconveniente en fijar como épocas de pago los días comprendidos entre el 10 i el 25 de los meses de Marzo i Agosto, en que posiblemente habrá menos trabajo en la Tesorería Fiscal i acudirá menor público a sus oficinas; e insinuarle la idea de que se obtenga del señor Ministro de Hacienda se aumente el número de empleados que deben atender en la Tesorería a las tareas de la recaudación.

4.º De un decreto del señor Rector de la Universidad por el cual se manda reconocer a don Juan Brüggén como profesor extraordinario de Mineralojía para los alumnos del 2.º año de Ingeniería que deseen seguir el Curso de Minas.

5.º De un oficio de la Facultad de Matemáticas en que avisa

haber elegido a don Alejandro Bertrand, como Miembro Académico, en reemplazo de don Alejandro Andonaegui, últimamente fallecido.

Se acordó comunicar esta designación al señor Bertrand, i en atención al hecho de encontrarse fuera del país, hacerle presente que, para incorporarse a la Facultad, debe enviar una Memoria sobre el tema que él mismo elija la cual se publicaría en los Anales de la Universidad.

6.º De una nota del señor Decano de la Facultad de Medicina en que pide se solicite del Supremo Gobierno se conceda la cantidad de \$ 1,000.000 para terminar el edificio de la Maternidad para la Clínica Obstétrica anexa al Hospital de San Vicente.

Se resolvió, por unanimidad, proceder en la forma indicada.

7.º De un oficio del Rector del Liceo de Concepción, en que solicita a indicación de los respectivos profesores, que se posterguen los exámenes de Hacienda Pública i Estadística i de Medicina Legal del Curso de Leyes que funciona en dicho establecimiento, hasta la segunda quincena de Octubre, en atención a que los mencionados catedráticos, por diversas causas, no han alcanzado a desarrollar de una manera completa los programas correspondientes.

En uso de la atribución que le confieren al Consejo de Instrucción Pública los Supremos Decretos de 28 de Enero de 1881, de 4 de Octubre de 1882 i de 3 de Diciembre de 1907, i visto el informe favorable del señor Decano de la Facultad de Leyes, se acordó acceder a lo solicitado.

8.º De una solicitud de los vecinos de Valparaíso para que se cree, si es posible en el barrio de Playa Ancha, un nuevo Liceo de 1.ª clase.

Se acordó manifestar al señor Ministro de Instrucción Pública que habría conveniencia en aceptar la petición de los vecinos de Valparaíso i solicitar, en consecuencia, que se consignen los fondos necesarios en el Presupuesto de Gastos de 1920.

9.º De un Proyecto de Reglamento para la beca «José Menéndez», presentado por el señor Consejero Salas Lavaqui, quien manifestó que, antes de proceder a su redacción, se había puesto al habla con algunos parientes del testador, de modo que ha podido tener en cuenta el mejor aprovechamiento de los

fondos legados i las ideas que, sobre el particular, tiene la sucesión.

10.º De la siguiente nómina de candidatos presentada por el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad en el Liceo de Antofagasta las asignaturas de Matemáticas, Física i Química, con 20 i 4 horas semanales de clases, respectivamente.

- 1.º Don Francisco Rannou Muñoz,
- 2.º » Elijio Ocaña Vieto,
- 3.º » José Ant. Román,
- 4.º » Pedro Olivares; i
- 5.º » Jorje Bocanegra.

11.º De un informe espedido por el Profesor don Rodolfo Lenz, según el cual en atención a los documentos que ha enviado el Comité Pro-Universidad i Hospital Clínico de Concepción, estima que no hai inconveniente para que se designe una comisión que reciba los exámenes de 1.º año del Curso de Profesores de Inglés que funciona en dicha ciudad.

Se aprobó por unanimidad el anterior dictamen, i se acordó nombrar las comisiones respectivas en el momento oportuno.

Con este motivo, el señor Decano de la Facultad de Medicina manifestó que había estudiado con toda atención los documentos que se le remitieron, acerca del funcionamiento de los Cursos de Farmacia i Dentística que mantiene el referido Comité, i que además se había asesorado con las opiniones de los profesores de las correspondientes Escuelas Universitarias.

Observa el señor Decano Amunátegui, con respecto al Curso de Dentística, que en los antecedentes enviados no se hace mención de los ayudantes, que son indispensables, aún en el 1.º año, para los trabajos prácticos que los alumnos no pueden realizar solos, i que es necesario, por otra parte, que se detalle la forma en que se realizan los trabajos prácticos de anatomía: lugar en que trabajan los estudiantes, si tienen un prosector que los dirija i si ya los han hecho en el hospital o esperan que se inaugure la sala de anatomía.

Cree indispensable el señor Decano que se haga una visita de inspección la cual podría encomendarse al Director de la Escuela Dental, señor Valenzuela Basterrica, persona especial-

mente versada en la materia; que, si se han de nombrar comisiones examinadoras, uno de sus miembros sea profesor de la Escuela Dental; que las pruebas anuales se verifiquen después de terminadas las de Santiago; i que el examen de título, oral i práctico, se rinda en Santiago i ante las comisiones de la Facultad.

Por lo que se refiere al Curso de Farmacia, hace notar el señor Decano de Medicina que el programa de Botánica es incompleto; i que el Reglamento de Notas i Exámenes, es inadecuado para instrucción superior. No ve inconveniente para que se le conserve, si los profesores lo creen útil, pero sin valor para las comisiones examinadoras, en las cuales debe figurar también un profesor de la Escuela de Farmacia. Como en el caso del Curso de Dentística, opina que las pruebas finales deben verificarse después de terminadas las de Santiago; i las finales, oral i práctica, en esta misma ciudad i ante los miembros que designe la Facultad.

Termina el señor Decano proponiendo que se envíe al Comité Pro-Universidad de Concepción, copia de los programas de Botánica, Física i Química inorgánica a fin de que se adopten allí, para cuyo efecto los ha entregado en la Secretaría de la Universidad.

En consecuencia, se resolvió que, antes de acordar si se conceden o nó comisiones examinadoras para los Cursos de Farmacia i Dentística del Comité Pro-Universidad i Hospital Clínico de Concepción, una comisión compuesta del señor Decano de la Facultad de Medicina, del Director de la Escuela Dental i de un profesor de la de Farmacia se traslade a dicha ciudad a fin de imponerse inmediatamente del funcionamiento de los mencionados cursos, para, en seguida, informar sobre la materia a la Corporación.

12.º Del informe del Rector del Internado Barros Arana en que manifiesta que el 69% de los alumnos del colejo tienen sus familias en provincias, informe espedido en cumplimiento de un acuerdo del Consejo, recaído en una solicitud en que aquéllos piden prórroga de las vacaciones de Setiembre; i de una petición semejante hecha por los estudiantes de instrucción secundaria de Santiago.

El señor Consejero Matte espresa que, en su opinión, no debe accederse a las solicitudes de que se ha dado cuenta, en atención

a que los colejos de segunda enseñanza disfrutaron ya, en su época, de las vacaciones de invierno.

El señor Consejero Concha Castillo estima que, sin perjuicio de las vacaciones de Junio, que por breves no permitieron que disfrutaran verdaderamente de ellas, los estudiantes de provincia, se podrían prolongar perfectamente las del presente mes.

Por su parte el señor Rector del Instituto Nacional declara que, en su concepto, las vacaciones de invierno han sido un verdadero fracaso, como lo previó él mismo cuando se discutía el actual reglamento, pues a nadie se le oculta que, dadas las condiciones económicas de la mayoría de nuestra población escolar, se halla mejor i más hijiéricamente, por lo menos en los meses lluviosos, en el colejo que en sus casas. Es, pues, el señor Consejero Espejo, partidario de que se acepten las solicitudes de que se ha hecho mención i de que en adelante se concedan tres semanas en Setiembre, ya que con ello no sufren las clases, puesto que, según disposiciones reglamentarias, deben funcionar ahora hasta mediados de Diciembre.

El señor Rector de la Universidad manifiesta que él también fué adverso a las vacaciones de invierno, i que si les dió su voto favorable, fué debido a las reiteradas peticiones que sobre el particular hicieron los mismos profesores. A lo sumo, se inclinaría a aceptar la solicitud de los alumnos del internado, que tienen razones especiales i más atendibles que las que presentan los estudiantes de los demás liceos.

El señor Consejero Matte advierte que no hai conveniencia en renovar tan a la lijera la discusión de un asunto acerca del cual se disertó largamente i que acaba de ser objeto de un decreto del Gobierno, razón que habría que agregar a las demás para no modificar el réjimen existente. Insiste el señor Consejero en que deben conservarse las vacaciones de invierno, porque son necesarias para el natural descanso de profesores i alumnos, todos los cuales trabajaban antes, sin interrupción, durante cinco largos meses, lo que era evidentemente contrario a toda buena práctica de labor e hijiene. Recuerda, además, que tales vacaciones fueron solicitadas por la Sociedad Nacional de Profesores, apoyada en mui buenos razonamientos. Quiere hacer presente, por otra parte, que los estudiantes siempre están pidiendo vacaciones con todo pretexto, i que es mui

conveniente no acceder, en resguardo mismo de las autoridades escolares i para que no siga ocurriendo el fenómeno de que alguna vez se ha hecho caudal en el seno del Consejo, de que se pretende manejar i dirigir la instrucción pública desde afuera, siendo que las cosas deben pasar a la inversa. En consecuencia, el señor Consejero Matte, dará su voto desfavorable a las dos solicitudes, pues, además, según el informe del Rector del Internado, no son tantos los alumnos que vienen de provincia, ni están éstas tan alejadas de la capital que no se pueda llegar a ellas a lo sumo en 24 horas.

El señor Consejero Espejo advierte que, alumnos cuyas familias residen en provincia, concurren a todos los liceos de Santiago, de modo que su número es, en realidad, mucho mayor que el que aparece en el oficio del Rector del Internado; i que es mui discreto prevenir el que los estudiantes se den ellos mismos vacaciones, i esto lo dice, no por lo que pueda ocurrir en el Instituto Nacional, donde siempre se han reprimido con mano enérgica las huelgas de alumnos, sino por lo que puede pasar en otros colejos, i con mayor razón, si las peticiones de aquéllos no son infundadas.

El señor Rector de la Universidad observa que los estudiantes tienen muchos asuetos durante el año para que valga la pena aumentar el próximo período. Cree, sin embargo, que en adelante va a ser necesario volver al antiguo sistema, suprimiendo las vacaciones de Junio i estendiendo a tres semanas las de Setiembre.

Puesta en votación la solicitud de los alumnos del Internado Barros Arana, fué desechada por 7 votos contra 4 a favor.

Igual resultado obtuvo la petición de los alumnos de los demás liceos de Santiago.

En seguida se acordó hacer entrega, en la sesión del 29 del presente, del «Premio Eliodoro Gormaz» a los licenciados en las Facultades de Medicina i Matemáticas que hubieren sido agraciados con él.

Celebrar en uno de los días de la presente semana una reunión extraordinaria para ocuparse de la reforma del Plan i de los Programas de Instrucción Secundaria; e

Iniciar, en la primera semana después del feriado, el estudio del Proyecto de Reglamento i Plan de Estudios del Curso de

Conductores de Obras, presentado por la Facultad de Matemáticas, que en un folleto se ha distribuido a los señores Consejeros.

Por último se resolvieron negativamente las siguientes solicitudes:

a) De don Francisco Valdivieso para rendir en la presente temporada los exámenes de Inglés 2.º i 3.º año i Francés 6.º año;

b) De don Oscar Bustos Palacios para presentarse, en la misma época, a las pruebas de Matemáticas, Física i Francés 6.º año; i

c) De doña Luisa i doña Juana Zanelli López para dar en Diciembre próximo los exámenes de 1.º año de Leyes, i en Marlos del 2.º año.

Se levantó la sesión.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESIÓN

N.º 804.

Santiago, 16 de Julio de 1919.

El Tesorero Fiscal de Santiago, en oficio N.º 53 de fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«En oficio N.º 147 de 20 de Junio de 1917, decía a esa Dirección lo siguiente:

«Santiago, 20 de Junio de 1917.—En los primeros días del mes de Agosto próximo deben pagarse en esta Tesorería Fiscal las pensiones de los alumnos del Internado Barros Arana i del Instituto Nacional, correspondientes al segundo semestre del año.

Estimo indispensable hacer presente al Supremo Gobierno los inconvenientes que para esta oficina i para el público se originan con el pago efectuado en la Tesorería; en el semestre próximo pasado fueron muchos los padres de familia que hicieron presente al infrascrito la conveniencia de que el pago de pensiones se hicieran en los establecimientos mismos, porque así evitarían ellos el doble viaje que hoi se ven obligados a hacer, de matricular al alumno i volver al colejo a presentar el recibo de esta oficina, i no tendrían que sufrir largas esperas en un local, como el de la Tesorería, que es estrecho e inadecuado para el servicio, como es sabido de todos.

Por mucho que esta Tesorería ponga de su parte para atender al público que paga, i que haya destinado un empleado esclusivamente para el objeto encargado de las pensiones, la aglomeración de jentes es inevitable, porque al recinto de la caja acuden conjuntamente las personas que tienen que pagar las nuevas contribuciones fiscales del último tiempo i téngase presente que los alumnos del Instituto pasan de seiscientos en el primer semestre del presente año i los del Internado no serán menos de cuatrocientos i que cada alumno orijina un recibo cuyos otros dos ejemplares hai que estender también en la oficina.

A virtud de estas consideraciones, me atrevo a proponer al Supremo Gobierno que el pago de las pensiones de los dos establecimientos indicados se efectúe en los mismos; no veo qué inconveniente puede presentar esta medida. Los liceos de Niñas, que reciben las pensiones cada tres meses, los enteran en esta Tesorería cada cierto tiempo, acompañando una nómina de las alumnas a quienes corresponde el pago, llenándose así el requisito del entero en arcas fiscales, sin necesidad de que vengan a pagar individualmente.

El Internado tiene, desde hace tiempo, mui cerca de él la sucursal del Banco de Chile, en la oficina de San Pablo i cualquier empleado del establecimiento que se comisione para recibir los pagos puede depositarlos diariamente en el Banco en la cuenta corriente de esta Tesorería (lo que puede hacer en cualquiera sucursal) i mandar a esta oficina el certificado de depósito acompañado de la lista de los alumnos que han pagado, lo que se puede hacer en cualquier tiempo i por cualquiera persona.

El Instituto está a un paso de esta oficina i pueden enviarse los fondos día a día si se quiere: en todo caso, se trataría solamente de un boletín de ingreso diario i sin molestias para nadie

No creo que estas operaciones presenten inconveniente alguno; las señoritas de los Liceos las ejecutan constantemente atravesando la ciudad i llevando gruesas sumas de dinero, como ocurre con el Liceo de Niñas N.º 4.

El infrascrito confía que estas ideas, que están encaminadas a mejorar una rama del servicio público, merecerán la aprobación del Supremo Gobierno.

Agradecería al señor Director se sirviera transcribir la presente a quien corresponda».

Con fecha 2 de Julio el Ministerio de Instrucción, encontrando justificadas las observaciones que hacía el infrascrito, dirijió a los establecimientos que tienen internado i medio pupilaje un oficio en que los autorizaba para recibir directamente las pensiones de los alumnos i depositarlas de una vez en la Tesorería Fiscal, junto con una nómina con las cantidades percibidas.

A instancias del señor Rector del Instituto Nacional, este establecimiento fué exceptuado de esta forma de entero en arcas fiscales continuando el Internado Barros Arana, sin entorpecimiento ni dificultad de ninguna especie recibiendo el pago de las pensiones, más aún; al público también le fué ventajoso el sistema porque pagaban en cualquiera parte de Chile donde hubiera oficina del Banco de Chile i enviaban el certificado por correo.

El decreto Supremo N.º 3,534 de 28 de Julio de 1917 ordenó también que los pagos se hicieran en la oficina del inspector jeneral de los respectivos establecimientos, dejando los fondos en depósito a la orden del Ministerio de Instrucción Pública para invertirlos en conformidad al Presupuesto administrativo; pero en el año próximo pasado. se dispuso nuevamente que el pago del Internado se efectuase otra vez en la Tesorería Fiscal.

Una vez más hago presente al señor Director, para que se sirva transcribirlo al Supremo Gobierno, que este sistema del entero individual en la oficina de mi cargo, es perturbador de las funciones de la Tesorería, que impone al público molestias de que se quejan ante el infrascrito, que no las puede remediar;

que el acceso al incómodo i estrecho local de la Caja de más de mil alumnos, o de los que pagan por ellos, impide i retarda el pago de los impuestos; que la lei de timbres i estampillas, con su impuesto sobre la venta, ha agravado considerablemente la situación, i es lójico suponer que en Agosto próximo la Tesorería no va a poder atender esta aglomeración para atender el pago de pensiones, porque lo que sucede es que, dados los hábitos de vida de esta ciudad, todo el mundo acude entre 1 i 4 de la tarde.

¿Qué motivo hai para que el Instituto no reciba sus pensiones, las entere, si quiere, diariamente en esta oficina, que está a un paso?

¿Cómo hacen esto las señoritas empleadas de los Liceos de Niñas, sin inconveniente?

Estos fondos no son fiscales, pero siempre se cumple con la disposición de que se enteren en arcas fiscales, depositándolos en total o por parcialidades, con una lista: no es preciso que venga cada padre de familia o apoderado a entregarlos a la oficina.

Creo indispensable hacer presente estas observaciones con la anticipación debida, para evitar censuras i quejas contra el buen funcionamiento de la oficina de mi cargo, que no tiene local ni personal para atender a tanta persona simultáneamente.

Aunque el pago de pensiones debe hacerse en la primera quincena de Marzo i Agosto, éste continúa por cerca de dos meses en cada semestre.

Confía el infrascrito que por estas consideraciones la petición será favorablemente acogida i en este caso se procedería a dar por la prensa el aviso correspondiente».

Lo que trascibo a Ud. para los fines que estime conveniente.

(Firmado).—CARLOS ZAÑARTU.

N.º 99.

Santiago, 25 de Julio de 1919.

Señor Ministro:

Una vez más paso a informar a US. sobre la reiterada petición del señor Tesorero Fiscal de esta ciudad, que se encamina a obtener que el pago de las pensiones de los alumnos medio-pupilos del establecimiento a mi cargo se haga directamente a esta Rectoría, i nó a aquella oficina, que es la que, por su naturaleza i por sano principio administrativo, debe percibir toda suma a la cual los funcionarios públicos den inversión por mandato de la lei.

El 6 de Agosto de 1917 tuve el honor de elevar informe al Honorable Consejo de Instrucción Pública sobre el entonces proyectado decreto N.º 3,534 de 28 de Julio que comprendía, entre otros, el punto en referencia i que requería el acuerdo de la Honorable Corporación por tratarse del réjimen interno de los Institutos de enseñanza, según la lei de 9 de Enero de 1879.

El Honorable Consejo hizo suyo lo informado por mí, i el dicho decreto no alcanzó a tener fuerza obligatoria; de manera que, en realidad, no se ha innovado en lo que hace al pago de pensiones del Instituto desde la supresión de su Tesorería especial, en Mayo de 1892.

El oficio N.º 804 de 16 de Julio de 1919, dirigido a US., por el señor Director del Tesoro i que hoi se pone en mi conocimiento, no agrega nuevos antecedentes a la cuestión a que me refiero. Sin embargo, digo sobre él a US. lo que sigue:

Los mismos graves inconvenientes que manifiesta tener el señor Tesorero Fiscal para la atención correcta del recibo de pensiones, i aun mayores, tendría la Dirección del Instituto Nacional. Lo tocante a las largas esperas que deben sufrir los padres de familia i al hecho de ser «estrecho e inadecuado para el servicio» el local de la Tesorería, es asunto que no corresponde resolver a este Ministerio, sino al de Hacienda, habilitándolo para las funciones a que, por su carácter de oficina recaudadora, está destinado.

Si es verdad que a dicha oficina deben acudir numerosos contribuyentes de toda especie en la misma época que los apodera-

pos de los pensionistas del Instituto, no es menor verdad que la Dirección de este establecimiento debe atender, en el mismo período de pago, la matrícula de 1,400 niños, el estudio i la aceptación de propuestas de entidad, la completa distribución de los honorarios de más de 50 profesores, etc., i a lo largo del año, su correcto funcionamiento total, en forma que no se ve cómo se podrían recargar más las tareas del personal administrativo con funciones que, dentro de las buenas prácticas, corresponden al servicio de recaudación ordinaria.

Si éste, con su actual cuerpo de empleados i dentro de su local de hoy, no puede atender al público sin imponerle «molestias de que se queja» ante el señor Tesorero Fiscal, i se preven mayores dificultades para Agosto próximo, parece que el remedio del caso estaría en aumentar su personal i ampliar sus oficinas, i no en delegar en otras reparticiones públicas, estrañas a su servicio, una parte de las labores que le son propias.

Es cuanto digo a US. sobre el oficio N.º 804 de 16 de Julio remitiéndome de todas maneras al N.º 1.º del art. 9 de la Lei de 9 de Enero del 79, que somete estas cuestiones al acuerdo del Honorable Consejo de Instrucción.

(Firmado).—J. N. ESPEJO.

INFORME DEL VISITADOR

N.º 52.

Santiago, 16 de Agosto de 1919.

Señor Ministro:

Considerando el desacuerdo en que se encuentra el Tesorero Fiscal de Santiago con el Rector del Instituto Nacional, en lo tocante a la oficina que debe encargarse de percibir las pensiones semestrales de los alumnos internos del Internado Barros Arana i de los medio-pupilos del Instituto Nacional, piensa esta visitación que, mejor que ella, es el Honorable Consejo de Instruc

ción Pública la autoridad llamada a informar a US. sobre el particular i a indicarle la mejor manera de zanjar la dificultad.

(Firmado).—L. BANDERAS LE-BRUN.

Santiago, 30 de Agosto de 1919.

Señor Rector:

La Maternidad para la Clínica de Obstétrica anexa al Hospital de San Vicente, se comenzó a edificar a pedido de la Facultad de Medicina i Farmacia en Noviembre de 1912. El presupuesto primitivo calculado por el señor Grossin fué modificado en 1915 por el arquitecto señor Larraín Bravo, i asciende a la suma de \$ 1.675,400, tomando en cuenta el alza considerable que han experimentado las construcciones.

Se han invertido hasta la fecha \$ 700,000, de las partidas fijas consultadas en los presupuestos anuales del Ministerio del Interior.

La obra gruesa del edificio está terminada, i lo que queda por hacer representa un gasto de \$ 1,000.000.

En varias ocasiones la Facultad de Medicina i la Junta de Beneficencia han manifestado la imperiosa necesidad que hai de aumentar el número de camas para parturientas. Santiago necesita 564 camas i hai solo 188 disponibles.

En vista de estos antecedentes, la Facultad acordó dirigirse a Ud. para que, por intermedio del Consejo de Instrucción Pública, solicite del Supremo Gobierno la suma consultada de \$ 1,000.000, a fin de dar término a esta construcción que, además de su enorme importancia social, tiene un importante papel que desempeñar en la enseñanza médica.

Saluda atentamente al señor Rector.

GREGORIO AMUNÁTEGUI,
Decano.

José Ducci,
Secretario.

Santiago, 25 de Agosto de 1919.

Señor Rector:

. Tengo el honor de comunicar a Ud. que la Facultad de Matemáticas, en sesión del 2 de los corrientes, elijió al señor Alejandro Bertrand como Miembro Académico, en reemplazo del señor Alejandro Andonaegui.

(Firmado).—T. SCHMIDT.

Valparaíso, Junio de 1919.

Señor Rector:

Los suscritos, vecinos de Valparaíso, hemos presentado al Supremo Gobierno una solicitud para que se decrete la creación de un nuevo Liceo de primera clase para hombres en esta ciudad, i si fuese posible, en el populoso barrio de Playa Ancha.

En dicha solicitud espresamos los fundamentos de nuestra petición i las razones que la abonan, i como naturalmente habrá de pedirse informe al Honorable Consejo de Instrucción Pública, cuyo representante autorizado es Ud., le rogamos interponga en el seno de esa alta Corporación toda su valiosa influencia a fin de que se obtenga lo que con tanta justicia solicitamos.—(Hai varias firmas).

N.º 87.

Concepción, 27 de Agosto de 1919.

Señor Rector:

Los profesores de Hacienda Pública i Estadística i Medicina Legal, que son, respectivamente, los señores Abraham Valenzuela i Jorge Salas, me han manifestado que en el primer semestre (que ellos habían elejido para hacer sus clases) no han al-

canzado a desarrollar de una manera completa los programas correspondientes, a causa de que no han podido hacer un número suficiente de clases. Entre las causas explicativas de esta circunstancia figura lo estraordinariamente crudo del invierno que acaba de pasar, el mal estado de la salud de dichos profesores en este tiempo i la dificultad en encontrarles reemplazantes.

Por los motivos indicados, ellos consideran que no podrán presentar sus alumnos a examen en los primeros ocho días de Setiembre, como debería ocurrir; pero también consideran perjudicial para los estudiantes postergar dichos exámenes hasta Diciembre por el exceso de trabajo que se les acumularía de esta manera. Para obviar estas dificultades me han pedido los señores profesores le ruegue a Ud. que, si es posible, se sirva autorizar que dichos exámenes se tomen en la segunda quincena de Octubre.

Saluda atentamente a Ud.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

Informe del señor Decano de Leyes i Ciencias Políticas.

Santiago 30 de Agosto de 1919.

Señor Rector:

El infrascrito considera atendibles las razones en que se fundan los profesores de Hacienda Pública i de Medicina Legal del Curso de Leyes de Concepción, para solicitar que se postergue hasta la segunda quincena de Octubre el examen de los alumnos de dichas asignaturas; i estima que el Honorable Consejo de Instrucción Pública puede autorizar esa postergación en ejercicio de las facultades que le conceden el art. 13 del Reglamento de 28 de Enero de 1881 i los decretos de 4 de Octubre de 1882 i 3 de Diciembre de 1907.

(Firmado).—RUPERTO BAHAMONDE.

Santiago, 29 de Agosto de 1919.

Señor Rector:

Evacuando el informe que Ud. se sirvió pedirme con fecha 26 VIII, he leído con atención los documentos enviados por la Escuela de Pedagogía del Comité Pro-Universidad de Concepción, i me he formado la opinión de que los programas presentados corresponden a lo que se hace en el Curso correspondiente del Instituto Pedagógico. De consiguiente, si los profesores han ejecutado con tino lo que se han propuesto, es de esperar que su enseñanza habrá tenido buen resultado i me parece que no hai inconveniente en que el Honorable Consejo de Instrucción Pública acceda a la petición del Comité de nombrar una Comisión que tome los exámenes a fines del año.

(Firmado).—R. LENZ.

Sesión extraordinaria de 4 de Setiembre de 1919.

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Pablo Ramírez; asistieron el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Concha Castillo, Espejo, Matte, Prado Amor, Rücker, Schmidt i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió el grado de

Bachiller en Leyes i ciencias políticas:

a don Manuel Seco Carreño.

Leída i aprobada el acta de la sesión del 1.º del presente, se procedió a formar terna para la provisión en propiedad, en el Liceo de Antofagasta, de las asignaturas de Matemáticas i